**AGENDA DE TRABAJO 2022**

**COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS**

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

1. **PRESENTACIÓN**

La agenda de trabajo tiene como finalidad llevar a cabo los programas de prerrogativas a partidos políticos, conforme a lo que establece la Constitución Local, el Código Electoral del Estado de Jalisco y demás leyes aplicables en la materia, asegurando el acceso a las prerrogativas conforme a derecho.

Así como, llevar a cabo las acciones necesarias para dar seguimiento a la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponde a este Instituto para sus propios fines. Apoyar en la recepción de solicitudes de registro de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como agrupación política estatal.

1. **MARCO NORMATIVO**

Artículo 134 fracción II y 136 numeral 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco referentes a las integración de la Comisión; artículo 32 numeral 1, fracción I; relacionado a la obligación de la Comisión a presentar al Consejo General una agenda para la gestión de los asuntos, acorde a las atribuciones previstas en el reglamento y artículo 13, fracción XVII, sobre la obligación de la directora del área de aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de la agenda de trabajo de la Comisión; ambos del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

De acuerdo al artículo 47 del Reglamento Interior, la Comisión de Prerrogativas tiene las siguientes atribuciones:

1. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Unidad de Prerrogativas;
2. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos, agrupaciones políticas y candidatos independientes;
3. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego al Código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
4. Aprobar el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y candidatos independientes, formulado por la Unidad de Prerrogativas, así como elaborar el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General; y
5. Las demás que le confiera este reglamento, el Consejo General, el Código y demás normatividad aplicable.
6. **INTEGRACIÓN**

El 15 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que emitió el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-010/2022**, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

* Miguel Godínez Terríquez. Consejero Electoral Presidente de la Comisión.
* Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera Electoral integrante.
* Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera Electoral integrante.
* Representantes de los partidos políticos.

Acompañados del equipo directivo:

* Luis Alfonso Campos Guzmán. Secretario Técnico de Comisiones.
* Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora. Directora de Prerrogativas a Partidos Políticos.

1. **OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL**

Llevar a cabo los programas de prerrogativas a partidos políticos, conforme a lo que establece la Constitución Local, el Código Electoral del Estado de Jalisco, y demás leyes aplicables en la materia, asegurando el acceso a las prerrogativas conforme a derecho.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* Someter a consideración y, en su caso, aprobar, el dictamen sobre el monto del financiamiento público y privado que corresponde a los partidos políticos cada año.
* Vigilar la aplicación de sanciones impuestas a los partidos políticos.
* Coadyuvar en las actividades necesarias para hacer efectivo el derecho al acceso en los tiempos de radio y televisión del propio Instituto.
* Dar seguimiento a la recepción de solicitudes de registro de organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como agrupación política estatal.
* Dar seguimiento al programa electrónico de registro de candidaturas.

1. **EJES TEMÁTICOS**
2. **FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proyecto** | **Actividades** | **Periodo de ejecución** | **Producto** | **Marco jurídico** |
| * 1. Cálculo del monto total de financiamiento público estatal para los partidos políticos. | * + 1. Presentación, por parte de la Dirección de Prerrogativas, del proyecto de cálculo del monto total de financiamiento público estatal para los partidos políticos.     2. Analizar en reunión de trabajo con Consejeros integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo, que determina el monto total del financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello, en su caso, para el ejercicio 2023, presentado por la Dirección de Prerrogativas, en base al padrón electoral con corte al 31 de julio del 2022.     3. Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, el dictamen que determina el monto total de financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello, para el ejercicio 2023. | agosto  agosto  agosto | Documento con el cálculo del monto total de financiamiento público estatal.  Comunicaciones internas vía memorándum.  Revisión del proyecto por consejeras y consejeros  Dictamen que determina el monto total de financiamiento público a partidos políticos | Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 2 del Código Electoral |
| * 1. Determinación de la distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos. | * + 1. Presentación, por parte de la Dirección de Prerrogativas, la determinación de la distribución del financiamiento público anual.     2. Analizar en reunión de trabajo con Consejeros integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo elaborado por la Dirección de Prerrogativas, que determina la distribución del monto total del financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello, para el ejercicio 2023.     3. Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el dictamen que determina la distribución del monto total de financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello, para el ejercicio 2023. | noviembre  noviembre  noviembre | Documento con la determinación de la distribución del financiamiento público estatal.  Revisión del proyecto por consejeras y consejeros  Dictamen que determina la distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos | Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 2 del Código Electoral |
| * 1. Cálculo sobre los límites anuales del financiamiento privado. | * + 1. Presentación, por parte de la Dirección de Prerrogativas, el proyecto de cálculo del límite anual del financiamiento privado.     2. Analizar en reunión de trabajo con Consejeros integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo elaborado por la Dirección de Prerrogativas, que determina el límite anual del financiamiento privado, para el ejercicio 2023 y remitirlo al Consejo General para someterlo a consideración. | noviembre  diciembre | Documento con el cálculo del límite anual del financiamiento privado.  Documento que determina el límite anual del financiamiento privado | Artículo 41, base II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley General de Partidos Políticos; 13 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 3 del Código Electoral del Estado de Jalisco |

1. **ACCESO A TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proyecto** | **Actividades** | **Periodo de ejecución** | **Producto** | **Marco jurídico** |
| * 1. Obtener del Instituto Nacional Electoral tiempos en radio y televisión para difundir los mensajes del IEPC | 2.1.1 Presentar, por parte de la Dirección de Prerrogativas, informe sobre el seguimiento a la asignación de tiempos en Radio y Televisión del IEPC Jalisco. | junio | Informe | Artículos 11, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 20, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco |

1. **REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proyecto** | **Actividades** | **Periodo de ejecución** | **Producto** | **Marco jurídico** |
| * 1. Dar seguimiento al procedimiento de registro de organizaciones que pretendan constituirse como agrupación política estatal | * + 1. Presentación, por parte de la Dirección de Prerrogativas, el proyecto de reforma al Reglamento de Agrupaciones Políticas del IEPC Jalisco.     2. Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el dictamen que propone la reforma al reglamento de Agrupaciones Políticas del IEPC Jalisco.     3. Presentación del informe, por parte de la Dirección de Prerrogativas, sobre el procedimiento a seguir en el registro de organizaciones que pretendan constituirse como agrupación política estatal. | marzo - diciembre | Proyecto de Reglamento e Instructivo  Dictamen que propone la reforma al reglamento y anexo.  Informe | Artículos 63 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, 5 y 6 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. |
| * 1. Vigilar y dar seguimiento al procedimiento de registro de organizaciones que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas. | * + 1. Presentación del informe, por parte de la Dirección de Prerrogativas, relativo a los avances en el registro de organizaciones que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas. | marzo - diciembre | Informe | Artículos 63 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, 5 y 6 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. |

**PREPARACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proyecto** | **Actividades** | **Periodo de ejecución** | **Producto** | **Marco jurídico** |
| * 1. Dar seguimiento al programa electrónico para el registro de candidaturas. | * + 1. Analizar en reunión de trabajo con los consejeros el avance al programa electrónico para el registro de candidaturas. | marzo -diciembre | Informes periódicos. | Artículos 63 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, 5 y 6 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. |